

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION  
DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN**

**SANTIAGO DE CHILE**

**Febrero de 2015**

# ÍNDICE

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>6</b>
1.1. Introducción .....	6
1.2. Llamado a Licitación Pública.....	6
1.3. Objeto y Alcance General del Contrato .....	6
1.4. Definiciones e Interpretaciones .....	7
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
2.1. Modalidad de la Licitación .....	8
2.2. Requisitos para Optar a la Licitación.....	9
2.3. Domicilio y Responsable .....	10
2.4. Gastos de la Licitación .....	10
2.5. Documentos que Rigen el proceso de Licitación.....	10
2.6. Aclaraciones y Modificaciones .....	11
2.7. Consultas y respuestas .....	11
2.8. Responsabilidad general del Proponente .....	12
2.9. Responsabilidad Solidaria e Indivisible de los Proponentes.....	13
2.10. Atribuciones de Metro S.A. ....	13
2.11. Calendario de la Licitación.....	14
2.12. Comunicaciones.....	15
<b>3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>15</b>
3.1. Idioma .....	15
3.2. Foliación.....	16
3.3. Firmas .....	16
3.4. Vigencia de las Propuestas .....	16
3.5. Sistema de Medidas.....	17
3.6. Precios de las Propuestas.....	17

3.7.	Impuestos, aduanas, obligaciones y otros cargos.....	18
3.8.	Modalidad de Contratación y Pagos.....	18
3.9.	Reajuste de los Precios del Contrato .....	19
3.10.	Subcontrataciones .....	19
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>19</b>
4.1.	Composición de las Propuestas .....	19
4.2.	Formularios de las Propuestas .....	20
4.3.	Oferta Técnica .....	21
4.3.1.	Formulario N° 1 Identificación del proponente.....	22
4.3.2.	Formulario N° 2 Identificación del Representante Oficial del proponente, ante Metro S.A. para efectos de la Licitación .....	22
4.3.3.	Formulario N° 3 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta.....	22
4.3.4.	Formulario N° 4 Declaración de Compromisos y Aceptación de las Condiciones y Requerimientos Establecidos en los Documentos de Licitación .....	23
4.3.5.	Formulario N° 5 Compromiso de Responsabilidad Solidaria .....	23
4.3.6.	Formulario N° 6 Experiencia del Proponente para el contrato .....	23
4.3.7.	Formulario N° 7 Estados Financieros.....	24
4.3.8.	Formulario N° 8 Informe Legal .....	24
4.3.9.	Formulario N° 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato .....	25
4.3.10.	Formulario N° 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato .....	25
4.3.11.	Formulario N° 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.....	25
4.3.12.	Formulario N° 12 Nómina de Especialistas que Intervendrán .....	26
4.3.13.	Formulario N° 13 Metodología para el desarrollo del Estudio.....	26
4.3.14.	Formulario N° 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.....	26
4.4.	Oferta Económica.....	27
4.4.1.	Formulario N° P-1 Valor Total de la Oferta Económica .....	27
4.4.2.	Formulario N° P-2 Valor Desagregado por Actividad .....	27

<b>5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>27</b>
5.1. Generalidades.....	27
5.2. Rechazo de Propuestas .....	28
5.3. Apertura de las Ofertas Económicas.....	29
<b>6. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>29</b>
6.1. Aclaraciones a las Propuestas .....	29
6.2. Análisis y Evaluación de las Propuestas.....	30
<b>7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>30</b>
7.1. Adjudicación del Contrato .....	30
7.2. Documentos a Presentar para la Firma de los Contratos.....	30
7.3. Firma del Contrato .....	31
7.4. Texto del Contrato .....	32
<b>CONTRATO IT N° IT-XXXX-2014-G .....</b>	<b>51</b>

## ANEXOS

Anexo A: Formularios de la Oferta Técnica

Anexo B: Formularios de la Oferta Económica

Anexo C: Contrato y sus Anexos

Anexo D: Términos de Referencia

Anexo E: Reglamentos:

Manual de Procedimiento para el Ingreso, Circulación y Ejecución de Trabajos en las Vías de la Red.

Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas.

Procedimiento de Control de las Obligaciones Laborales y Previsionales para Empresas Consultoras de Metro S.A.

Instructivo de Credenciales Personal Consultor.

Anexo F: Vaciado Estados Financieros Anuales (archivo digital excel)

Anexo G: Manual de Evaluación de las Propuestas

Anexo H: Formulario de Inscripción del Proponente

# LICITACIÓN PÚBLICA

## ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (“Metro S.A.”) es una empresa que ha asumido un compromiso con la ciudad de Santiago y su futuro. Para ello está desarrollando diversas áreas de trabajo orientadas a:

- Entregar un servicio de excelencia a más de 2.200.000 pasajeros diarios.
- Conectar la ciudad y ser un punto de encuentro ciudadano.
- Ser la columna vertebral del sistema de transporte público de la ciudad, Transantiago, colaborando de manera activa a la modernización del transporte público.

Estas acciones tienen resultados concretos en el día a día de las personas, lo que se refleja en disponer de más tiempo para su vida social y/o familiar al contar con un medio de transporte rápido y seguro, mejorando su calidad de vida.

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. es una sociedad anónima cuyos antecedentes pueden ser consultados en su página web: [www.metro.cl](http://www.metro.cl).

#### 1.2. Llamado a Licitación Pública

Metro S.A., por intermedio de su Gerencia de Ingeniería y Tecnología, llama a licitación pública (la “Licitación”) a las empresas y agrupaciones de empresas especialistas del rubro que tengan interés en presentar Propuestas con el objeto de adjudicarse el contrato: “Estudio de Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS - 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago” (en adelante, “el Contrato”), de acuerdo a las condiciones y detalles indicados en los Documentos de la Licitación.

#### 1.3. Objeto y Alcance General del Contrato

La presente licitación tiene por objeto seleccionar una empresa que cuente con experiencia en el desarrollo de estudios de análisis de cargas térmicas y transferencia de calor y en el diseño de ventilación forzada en instalaciones subterráneas, para realizar el “Estudio de Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS - 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”.

La Licitación y el Contrato que se suscriba con la empresa seleccionada abarcan al menos las siguientes actividades para el Estudio: revisión de los antecedentes, análisis de situación actual, simulación numérica, análisis con nueva tecnología y conclusiones.

Todo el conjunto de requerimientos y actividades a realizar, tanto técnicas como administrativas, inherentes al Estudio, se detallan en los Términos de Referencia (Anexo D) de esta licitación y en el Contrato (Anexo C).

A modo de información que permita preparar una mejor propuesta, las principales actividades que deberá desarrollar el Consultor, se encuentran contenidas en los Términos de Referencia.

#### **1.4. Definiciones e Interpretaciones**

A las palabras y expresiones usadas en los documentos de la licitación, se les asignará el significado que a continuación se indica, excepto en los casos en que el contexto requiera para su interpretación, de alguna de las acepciones oficiales del lenguaje:

- Proponente:** Empresa o agrupación de empresas que presenta una Propuesta a Metro S.A. para la Licitación “Estudio de Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS 74 Líneas 2 y Línea 5 de Metro de Santiago”.
- Propuesta u Oferta:** Conjunto de documentos presentados por el Proponente a Metro S.A. para postular a la Licitación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las presentes Bases, en sus Términos de Referencia y Anexos.
- Estudio:** Actividades y servicios que debe realizar el Consultor, entre ellos análisis de la situación actual, análisis con nueva tecnología y propuesta de soluciones, incluyendo los informes y documentos técnicos que deben ser entregados por el Consultor a Metro S.A., de acuerdo con los Documentos del Contrato.
- Consultor:** Proponente seleccionado, contratado por Metro S.A. para ejecutar el Estudio de acuerdo con los Documentos del Contrato.

Contrato:	Acuerdo suscrito entre Metro S.A. y el Consultor, por medio del cual se definen los derechos y obligaciones de ambas partes, relativos al Estudio que se licita.
Representante e del Proponente:	Representante nombrado por el Proponente, el cual se entenderá con Metro en todas las materias relativas a la licitación, investido de todas las atribuciones necesarias para actuar en nombre del Proponente en esta licitación.
Mandatario General:	<p>Persona nombrada por el Consultor para que actúe a su nombre y en su representación, en los términos del Artículo 2130 del Código Civil Chileno. Este mandatario contará con poder suficiente para actuar en forma individual e indistinta en representación de su mandante. Este mandato general se regirá por las normas del Título XXIX del Libro IV del Código Civil Chileno.</p> <p>El mandato otorgado al Mandatario General será irrevocable, al menos hasta la emisión del certificado de Recepción Final del Estudio, contando el Mandatario General, hasta que la Recepción Final tenga lugar, con plenos poderes, así como también con las facultades necesarias para representar al Consultor en todo lo relacionado con el Contrato, incluso en las materias técnicas vistas por el Representante Técnico, pudiendo suscribir todos los convenios, aditivos, actas o cualquier otro documento complementario al Contrato que fuere necesario.</p> <p>Adicionalmente el Mandatario General estará igualmente facultado y dotado de suficientes poderes, para los efectos de notificar y emplazar válidamente en Chile a su mandante de cualquier acción jurisdiccional o administrativa, incluidas las arbitrales, reclamaciones, demandas o recursos deducidos por Metro a causa o con ocasión del Contrato, así como también para contestar las referidas demandas, iniciarlas y proseguirlas hasta su completa terminación, de manera que el Mandatario General del Consultor quedará provisto de todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil Chileno.</p>

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Modalidad de la Licitación

Metro S.A. está llamando a Licitación Pública Nacional e Internacional con el objeto de adjudicar el Contrato “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS 74 Líneas 2 y 5 Metro de Santiago”.

La presentación de propuestas se efectuará de acuerdo a los documentos, antecedentes y requisitos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, que definen y regulan la Licitación, estando obligado el Proponente a cotizar todas las partidas incluidas en los formularios de precios.

El Proponente adjudicado deberá firmar el Contrato, basado en los precios de su Oferta y lo establecido en los documentos de la Licitación, cuyos términos y condiciones pasarán a formar parte del Contrato.

## **2.2. Requisitos para Optar a la Licitación**

Podrán participar en este proceso todas las empresas especialistas del rubro, que se hayan inscrito para la obtención de las presentes Bases Administrativas y cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- a) 5 años de experiencia acreditada en el desarrollo de estudios de análisis de cargas térmicas y transferencia de calor.
- b) 5 años de experiencia acreditada en estudio y diseño de soluciones de ventilación forzada en instalaciones subterráneas.
- c) Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las presentes Bases Administrativas y demás documentos de la licitación.
- d) Participar en las actividades obligatorias declaradas en punto 2.11.
- e) Enviar formulario de inscripción (Anexo H) dentro de los plazos estipulados.

En el caso de agrupación de empresas, de ser adjudicadas, deberá concurrir a la firma del respectivo contrato cada empresa que lo constituya, haciéndose solidariamente responsable, conforme se detalla en el punto 2.9 de las presentes Bases.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta.

Las Propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación descritos en el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

La expresión Proponente se usará para referirse tanto a la agrupación de empresas como a la empresa que lo lidera, según corresponda en cada caso.

### **2.3. Domicilio y Responsable**

Para todos los efectos de la presente Licitación, el domicilio y responsable de Metro S.A. es el siguiente:

Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

Atención: Srta. Kimberly Morgan Warner

Ingeniero de Abastecimiento

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1414

Santiago de Chile

Fono: (56) (2) 2937 3098

Correo electrónico: kmorgan@metro.cl;

Las empresas interesadas en participar deberán inscribirse particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro ([www.metrosantiago.cl/licitaciones](http://www.metrosantiago.cl/licitaciones)), además de enviar por escrito, vía correo electrónico (a las direcciones de correo indicadas en el punto 2.12 de las presentes bases), el respectivo formulario de inscripción (Anexo H), hasta la fecha indicada en el numeral 2.11 de las presentes bases de licitación.

### **2.4. Gastos de la Licitación**

Todos los gastos en que incurran los Proponentes en la preparación de sus Propuestas, serán de su cargo, como así también, los gastos que se deriven de la firma del Contrato.

### **2.5. Documentos que Rigen el proceso de Licitación**

La Licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas se registrá por los siguientes antecedentes (los "Documentos de la Licitación"), sin perjuicio de los documentos del contrato señalados en el correspondiente artículo del Anexo C:

- a) La serie de respuestas a las preguntas formuladas, modificaciones, aclaraciones, adiciones y otros documentos que Metro S.A. emita antes de la fecha de presentación de Propuestas.

- b) Las presentes Bases Administrativas de Licitación y Términos de Referencia, con todos sus Anexos.

Los documentos nombrados prevalecerán entre sí, en el mismo orden que fueron mencionados, en caso de discrepancia entre lo dispuesto en cada uno de ellos.

Metro S.A. no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de la serie de preguntas y respuestas y de las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan, después de haberlos enviado a la dirección, correo electrónico o fax indicados por los Proponentes.

Los Documentos de la Licitación constituyen la base para la preparación de las Propuestas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para las mismas. No se aceptarán referencias a documentos distintos a los entregados y no podrá alegarse desconocimiento de ninguno de ellos.

Los Documentos de la Licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del Contrato y reglas de la técnica o del arte.

Cualquier desviación o condición a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas podrá ser causal de eliminación de la oferta.

## **2.6. Aclaraciones y Modificaciones**

Metro S.A. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las Propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de la Licitación que estime convenientes.

Todos los Participantes serán informados por escrito y oportunamente vía carta y/o correo electrónico de la emisión de las aclaraciones y/o modificaciones que Metro S.A. efectúe, las que serán obligatorias y estarán a disposición de los Participantes en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología de Metro S.A. Será responsabilidad de los Participantes imponerse de cualquier aclaración o modificación emitida por Metro S.A. a los Documentos de la Licitación, no pudiendo alegarse la falta de comunicación por parte de este último.

Metro S.A. no se responsabiliza por la recepción tardía o extravío de las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan, después de haberlas enviado a los Participantes.

## **2.7. Consultas y respuestas**

Los Participantes podrán formular por escrito las consultas que estimen necesarias a los Documentos de la Licitación. Las fechas límites para formular consultas están definidas en el numeral 2.11 de las presentes Bases Administrativas.

Metro S.A. responderá por correo electrónico las consultas efectuadas, en un sólo documento denominado "Serie de Respuestas a Consultas a los Documentos de la Licitación", sin identificar al Participante que hace la pregunta, en las fechas señaladas en el numeral 2.11 de las presentes Bases Administrativas. Los Participantes deberán dar acuse de recibo por el mismo medio. Lo anterior no significará responsabilidad alguna para Metro S.A.

Las consultas deberán hacerse mediante carta dirigida al Jefe de Proyecto, a la dirección indicada en el numeral 2.3 de las presentes Bases Administrativas, y adicionalmente adelantadas por correo electrónico a [kmorgan@metro.cl](mailto:kmorgan@metro.cl); [acavalcante@metro.cl](mailto:acavalcante@metro.cl); [mmellado@metro.cl](mailto:mmellado@metro.cl)

## **2.8. Responsabilidad general del Proponente**

Por el hecho de presentar Propuesta se entiende, para todos los efectos del proceso de Licitación, que el Proponente:

- a) Conoce a cabalidad todas las prescripciones y condiciones de cada uno de los Documentos de la Licitación y no podrá, posteriormente, aducir razones de desconocimiento de cláusulas o imposiciones.
- b) Ha examinado cuidadosamente todos los Documentos de la Licitación, le son plenamente conocidos y acepta sin reserva alguna los términos y condiciones estipulados en ellos.
- c) Ha tomado debido conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo, entre otras, las normativas laborales, ambientales, sanitarias y tributarias.

El Proponente para presentar su Propuesta realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales donde se desarrollará el estudio, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada por Metro en esta etapa de licitación es sólo un Término de Referencia de lo solicitado como alcance del estudio, según lo cual será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que en caso de resultar adjudicado, asuma a su costo todo el desarrollo del Estudio y las actividades necesarias con este objetivo. En consecuencia, el proponente adjudicado, no podrá presentar aumentos de costos, atribuibles a Metro, por partidas no consideradas para el cumplimiento del objetivo del proyecto licitado.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del

cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados expresamente, sean necesarios para el cumplimiento cabal del Estudio.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas o sesgadas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

## **2.9. Responsabilidad Solidaria e Indivisible para agrupación de empresas**

Los Proponentes podrán presentarse como agrupación de empresas con un máximo de tres integrantes, en cuyo caso cada uno de sus integrantes deberá hacerse solidariamente responsable por todas las obligaciones que surjan para la agrupación que representan tanto con motivo de la Licitación como también posteriormente con motivo del Contrato. En consecuencia, los Representantes Legales que lo suscriban deberán acreditar el poder para constituir la responsabilidad solidaria de cada integrante de la agrupación de empresas.

La responsabilidad solidaria e indivisible de los integrantes del Proponente será exigida aun cuando se constituya una nueva persona jurídica, con estatutos y capital propio.

Sin perjuicio de lo anterior, y cualquiera sea la forma en que el Proponente se presente, Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar la concurrencia solidaria de la o las sociedades matrices o controladoras correspondientes, si ello a juicio exclusivo de Metro S.A. correspondiese.

## **2.10. Atribuciones de Metro S.A.**

Metro S.A. se reserva, las siguientes atribuciones:

- a) Tener acceso a toda documentación o solicitarla sin restricción alguna durante el proceso de Licitación o durante la vigencia del Contrato;
- b) Elegir cualquier Propuesta, rechazar una o varias, o rechazarlas todas declarando desierta la Licitación en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que esta circunstancia dé derecho a los Proponentes a reclamar algún tipo de indemnización;

- c) Requerir al adjudicatario una adecuada y oportuna cooperación y coordinación con otros proveedores de Metro S.A.

## 2.11. Calendario de la Licitación

El calendario de la licitación es el siguiente:

Llamado a Licitación	8 de Marzo de 2015
Solicitud de Bases Administrativas y antecedentes para Licitación	Desde el 9 de Marzo de 2015
Inscripción de Proponentes (Envío de Formulario "Anexo H")	Hasta el 18 de Marzo de 2015
Plazo de Recepción de Consultas Primera Ronda	Hasta el 18 de Marzo de 2015
Reunión de Explicación (asistencia obligatoria)	19 de Marzo de 2015
Visita a Estaciones Obligatoria	24 de Marzo de 2015
Respuestas a Consultas, Primera Ronda	27 de Marzo de 2015
Plazo de Recepción de Consultas, Segunda Ronda	Hasta el 3 de Abril de 2015
Plazo de presentación de copia de boletas de garantía	Hasta las 17:00 del 3 de Abril de 2015
Respuestas a Consultas segunda ronda	10 de Abril de 2015
Plazo de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas	Entre las 09:00 y las 12:30 Hrs. del 17 de Abril de 2015
Apertura Sobres de Ofertas Técnicas	17 de Abril de 2015, a las 15:00 Hrs.

Los interesados podrán descargar las bases y documentos de la licitación desde la web de Metro S.A. [www.metro.cl/licitaciones](http://www.metro.cl/licitaciones).

La actividad de Visita a Estaciones, cuya asistencia es obligatoria y que constituye un requisito para presentar oferta, hace referencia a que los Participantes, en compañía de personal de Metro, deberán asistir a las estaciones e interestaciones que Metro estime conveniente para que se entienda y transmita in situ los requerimientos de Metro.

El Participante que lo desee, podrá visitar otras instalaciones de Metro S.A. La solicitud de visita deberá realizarse formalmente al encargado de la licitación, al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para su realización.

El lugar en que se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas y el acto de Apertura de los Sobres que contengan las Ofertas Técnicas será comunicado, vía email, a los Participantes que se hayan inscrito para la presente licitación, los que deberán dar acuse de recibo del mismo.

Para el acto de apertura de las Ofertas Económicas se informará el lugar de su realización, vía email, a los proponentes que hayan calificado en la etapa de evaluación técnica, los cuales deberán dar acuse de recibo por el mismo medio.

Metro S.A. se reserva el derecho de modificar el presente calendario comunicando oportunamente esta decisión a los Participantes.

## **2.12. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones aludidas en estas Bases Administrativas que se deban o puedan dirigir a los Participantes se harán por escrito y/o entregadas vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico que señale cada Proponente al momento de retirar las bases. En este caso, las comunicaciones se entenderán recibidas al momento de su envío.

Por su parte, las comunicaciones remitidas por los participantes en la Licitación a Metro S.A., deberán ser, siempre y en cualquier caso, entregadas y recepcionadas debidamente en el domicilio de Metro S.A., según se indica en el numeral 2.3 de las presentes Bases Administrativas, entendiéndose realizadas solamente en dicho momento, o, enviadas por correo electrónico a [kmorgan@metro.cl](mailto:kmorgan@metro.cl); [acavalcante@metro.cl](mailto:acavalcante@metro.cl); [mmellado@metro.cl](mailto:mmellado@metro.cl)

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. Idioma**

Para todos los efectos de la Licitación, el idioma oficial será el español. Por lo tanto, todos los antecedentes que se soliciten en los formularios de las Propuestas deberán estar escritos y redactados en dicho idioma.

Los demás antecedentes también deberán ser escritos en idioma español, a excepción de los indicados a continuación, los que se podrán presentar indistintamente en español o inglés:

- Folletos y catálogos.
- Estados financieros.

### **3.2. Foliación**

Cada una de las hojas de las Propuestas y de cualquier documento adjunto que las conformen, incluidos los separadores y los reversos escritos, deberán presentarse foliados desde el número 1 al “n”, en una zona claramente visible de cada página. Se foliará tanto el original como las copias de cada Propuesta, de modo que el número de folio de cada página del original coincida con el de la página correspondiente de las copias.

### **3.3. Firmas**

Cada uno de los formularios de las Propuestas originales y de las copias, a excepción de los originales de las Boletas de Garantía Bancaria, serán firmados y timbrados por el Proponente en la esquina inferior derecha.

### **3.4. Vigencia de las Propuestas**

Las condiciones ofrecidas en las Propuestas deberán mantenerse válidas y vigentes por ciento veinte (120) días a contar de la fecha de recepción. Las Propuestas de los Proponentes no adjudicados seguirán vigentes por el mismo plazo, aun cuando se haya enviado la comunicación de adjudicación al Proponente Seleccionado. En caso que el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato por cualquier causa o motivo, Metro S.A. podrá hacer efectiva la Boleta respectiva, pudiendo además:

- I) Adjudicar el Contrato a otro Proponente;
- II) Exigir la suscripción del Contrato al Proponente Seleccionado; o
- III) Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores, Metro S.A. podrá además, demandar al Proponente Seleccionado en mora para que le indemnice todos los perjuicios causados por conceptos de daño emergente efectivamente experimentado.

### 3.5. Sistema de Medidas

El sistema de medidas adoptado para esta Licitación es el Sistema Métrico Decimal. La medida de longitud será en metro (m), la medida de masa es el kilogramo (kg), la medida de tiempo es el segundo (s) y temperatura en grados celcius (°C).

### 3.6. Precios de las Propuestas

El estudio podrá ser cotizado en la Propuesta conforme a lo siguiente:

Para los ítems desarrollados en el extranjero los precios serán cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (US\$); estos montos expresados en US\$ se denominarán Precios Componente en Moneda Extranjera. Este costo podrá ser cotizado en las columnas correspondientes del Formulario P – 2 del Anexo B de las presentes Bases Administrativas.

Los precios de aquella parte del Estudio que corresponda a la Componente en Moneda Extranjera, cotizados en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), se pagarán en la misma moneda.

Los precios de aquella parte del Estudio que corresponda a la Componente en moneda Local, deberán ser cotizados en UF (Unidades de Fomento) y se pagarán en pesos chilenos, al valor que tenga la UF al día de emisión de la factura.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales para los valores en US\$ y a cuatro decimales para valores en UF, antes de ser aplicados a las cantidades de ítems correspondientes. A su vez, los valores subtotales y totales de precios obtenidos como producto de precios unitarios por cantidades de ítems, serán redondeados bajo la misma modalidad anterior.

En caso de presentaciones que no cumplan esta normativa, prevalecerán los redondeos de precios que realice Metro S.A., sobre las cifras presentadas, para consolidar los precios finales.

En caso que el Proponente se presente como agrupación de empresas, los pagos que corresponda realizar se efectuarán a aquel designado por sus integrantes en el Contrato.

Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (dólar observado) el día anterior a la fecha de la apertura de Ofertas Técnicas y, adicionalmente, el valor de la UF será el correspondiente también al día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

No se aceptarán propuestas en monedas extranjeras distintas de dólares y los riesgos cambiarios deberán ser asumidos por el proponente.

### **3.7. Impuestos, aduanas, obligaciones y otros cargos.**

#### **Tributación en Chile**

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, y las empresas constituidas o establecidas en Chile o en el extranjero, que presten sus servicios en virtud del Contrato, ya sea como Asesores o Subcontratistas, estarán obligadas a cumplir con las disposiciones sobre tributación de la legislación chilena vigente, lo que será de la entera responsabilidad de tales personas y empresas.

#### **Regla General sobre el pago de Impuestos o Gravámenes que afecten al Servicio de Consultoría**

Todos los pagos que deban hacerse por cargos gubernamentales, impuestos, derechos de exportación, importación, derechos y tasas aduaneras de entrada o salida y de tránsito, licencias de fabricación y honorarios por servicios o productos realizados u originados en el extranjero, incluyendo comisiones bancarias emergentes de la exportación y tránsito a Chile de todo lo necesario para realizar el Estudio, y cualquier otro costo relacionado con dicho servicio, ya sean de tránsito o de su respectiva internación en territorio chileno, incluidos entre otros, los costos del despachador, del agente de aduana, costos de desaduanamiento, almacenaje y fletes serán siempre de cargo del Consultor.

A mayor abundamiento, a fin de garantizar el valor final del presente Contrato a Metro S.A., el Consultor acepta y se obliga a que los efectos legales y costos tributarios que pudieran generarse con motivo del Estudio, serán de su exclusiva responsabilidad y no incrementarán de manera alguna los valores a pagar por Metro S.A. en virtud del Contrato que se celebre.

En consecuencia Metro S.A. no será responsable de ningún otro pago por derecho, impuesto u honorario.

#### **Gastos**

Todos los gastos que origine la prestación de los servicios serán de cargo exclusivo del Consultor. En consecuencia, serán de su cargo los impuestos que, de conformidad con las leyes chilenas, se generen directa o indirectamente en el cumplimiento y/o ejecución del Contrato.

### **3.8. Modalidad de Contratación y Pagos**

El Contrato a suscribir con el Proponente Seleccionado será bajo la modalidad de Suma Alzada, por lo que el Proponente deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución del Contrato, aun cuando no esté indicado en el cuadro de precios.

En consecuencia, el precio que sea contratado el Estudio según la oferta del Proponente seleccionado, no estará sujeto a ajustes por causa de cualquier diferencia entre las cantidades reales que resulten del desarrollo del Contrato y las consideradas por el proponente en la preparación de su oferta, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A.

### **3.9. Reajuste de los Precios del Contrato**

Los precios expresados en UF y/o US\$ no estarán sujetos a reajustes, sin perjuicio de la variación inherente a cada una de estas unidades.

### **3.10. Subcontrataciones**

El Proponente podrá considerar en su Propuesta la participación de especialistas para el desarrollo de partes del estudio. Para este efecto deberá entregar en su Oferta Técnica una relación de todos los especialistas que contempla, incluyendo todos sus antecedentes y referencias para permitir su correcta evaluación.

Esta información debe quedar en forma explícita en el Formulario N° 12, la que incluirá la identificación, dirección, y experiencia de esta subcontratación. Además, en el Formulario N° 11 se debe incluir la nómina y currículum de los profesionales estables con experiencia en los servicios a contratar, que intervendrán directamente en los trabajos del estudio, por parte de las empresas Subcontratistas.

## **4. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. Composición de las Propuestas**

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres cerrados:

Sobre N° 1 "Oferta Técnica"

Sobre N° 2 "Oferta Económica",

y rotularse en su exterior, de la siguiente manera:

## LICITACIÓN

### ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
SOBRE N°: \_\_\_\_\_

AT.: SRTA. KIMBERLY MORGAN WARNER, METRO S.A.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Metro no se responsabiliza si existen diferencias entre los originales y las copias, pudiendo ser causal de rechazo de la oferta estas discrepancias. En caso de darse esta situación y darse adjudicado, el Consultor deberá asumir los costos frente a estas eventuales discrepancias.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos discos compactos (CD o DVD) con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un CD se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro CD diferente, los antecedentes de la Oferta Económica. Cada CD se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). La información contenida en los CD deberá ser igual a lo entregado en papel.

Solo se admitirá una oferta por Proponente.

#### 4.2. Formularios de las Propuestas

Los Proponentes deberán presentar sus propuestas en los formularios preparados por Metro S.A. que se adjuntan a estas Bases Administrativas como Anexo A los referidos a la Oferta Técnica, y como Anexo B los referidos a la Oferta Económica, en la forma establecida en las mismas. El Proponente deberá imprimir los formularios manteniendo estrictamente el diseño y contenido de los entregados en estas Bases Administrativas. Si los espacios previstos fuesen insuficientes para ingresar los antecedentes solicitados, se podrán citar, en dichos espacios, anexos numerados que se adjuntarán a los formularios.

El Proponente deberá llenar completamente los formularios y adjuntar todos los antecedentes solicitados.

Los únicos formularios válidos para la presentación de las Propuestas, serán los diseñados por Metro S.A. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Proponente, con respecto a los entregados por Metro S.A., será de responsabilidad del Proponente, quedando a entera y exclusiva atribución de Metro S.A. aceptarlos o rechazarlos.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

#### 4.3. Oferta Técnica

La Oferta Técnica contendrá los siguientes formularios:

Formulario N° 1	Identificación del Proponente
Formulario N° 2	Identificación del Representante Oficial del Proponente, ante Metro S.A. para efectos de la Licitación
Formulario N° 3	Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta
Formulario N° 4	Declaración de Compromisos y Aceptación de las Condiciones y Requerimientos Establecidos en los Documentos de Licitación
Formulario N° 5	Compromiso de Responsabilidad Solidaria e Indivisible
Formulario N° 6	Experiencia del Proponente para el Contrato
Formulario N° 7	Estados Financieros
Formulario N° 8	Minutae Legal
Formulario N° 9	Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato
Formulario N° 10	Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A., para el Desarrollo del Contrato
Formulario N° 11	Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato
Formulario N° 12	Nómina de especialistas que intervendrán en el Contrato
Formulario N° 13	Metodología y Plan para el Desarrollo del Estudio
Formulario N° 14	Programa de los Trabajos – Carta Gantt para el Contrato
Formulario N°15	Declaración de Conflicto de Intereses

#### **4.3.1. Formulario N° 1 Identificación del proponente**

En este formulario se dará la identificación clara y precisa del Proponente que presenta la Propuesta y de todos sus integrantes en caso de constituir una agrupación de empresas, incluyendo razón social y dirección comercial. El Proponente Agrupación de Empresas deberá tener presente que, en caso de resultar adjudicada, todos sus integrantes firmarán el Contrato a través de sus Mandatarios Generales y serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones adquiridas en virtud de dicho Contrato.

#### **4.3.2. Formulario N° 2 Identificación del Representante Oficial del proponente, ante Metro S.A. para efectos de la Licitación**

El Proponente deberá incluir en este formulario la designación de un representante único ante Metro S.A. ("Representante Oficial"), para todos los efectos relacionados con el proceso de licitación, hasta la firma del Contrato, en caso de resultar adjudicado. Se indicará su nombre completo, número de documento de identificación, teléfonos, dirección y correo electrónico.

Este formulario será firmado por el Representante Oficial designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o de los integrantes del Proponente en caso de presentarse como Agrupación de Empresas. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

#### **4.3.3. Formulario N° 3 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta**

A fin de garantizar la seriedad de su Propuesta, el Proponente deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria, extendidas a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., Rut: 61.219.000-3, incondicionales e irrevocables, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, sin intereses, con una vigencia de al menos ciento veinte (120) días a partir de la fecha de presentación de las Ofertas, por un valor total de UF. 100 (cien unidades de fomento) o, como alternativa, por un valor total de US\$ 4.200 (cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) emitidas en alguna de esas monedas por un banco chileno o por un banco extranjero con representación y oficinas en Chile. Si más de una empresa forma el Proponente, podrá entregar boletas de garantía parcializadas por empresa, que cumplan lo antes estipulado y de manera tal que la suma de ellas corresponda al valor total exigido.

No se aceptarán Boletas de Garantía que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral. Como referencia se adjunta modelo en el Formulario N°3 de estas Bases Administrativas.

Con anterioridad de a los menos seis (6) días hábiles a la fecha de Recepción de las Propuestas, los Proponentes podrán hacer llegar, a las oficinas de Metro S.A., una fotocopia de la o las Boletas de Garantía Bancarias de Seriedad de la Propuesta, para revisión de Metro S.A. y considerar eventuales reparados a éstas. La o las Boletas de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta deben ser incluidas junto al Formulario N°3 – Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta.

No se aceptarán cartas de crédito o pólizas de seguro. Los costos de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta serán de cargo del Proponente.

El Proponente renuncia a trabar embargo, prohibición o cualquier medida que pueda llegar a entorpecer el derecho que tiene Metro S.A. para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta en la forma en que ha sido establecido.

La Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta será devuelta por Metro S.A. a los Proponentes después que se haya firmado el Contrato con el Proponente Seleccionado, a quien le será canjeada por una Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **4.3.4. Formulario N° 4 Declaración de Compromisos y Aceptación de las Condiciones y Requerimientos Establecidos en los Documentos de Licitación**

En este formulario se entregará una declaración firmada de compromisos del Proponente, que consigne conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, en los términos indicados en el numeral 2.8 de las presentes Bases Administrativas y de acuerdo a los antecedentes entregados por Metro S.A.

#### **4.3.5. Formulario N° 5 Compromiso de Responsabilidad Solidaria**

En caso de constituir una Agrupación de Empresas, el Proponente deberá presentar el Formulario N° 5 firmado por los Mandatarios Generales de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre.

En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente en el Formulario N° 5, donde marcará "No Procede".

#### **4.3.6. Formulario N° 6 Experiencia del Proponente para el contrato**

En este formulario se informará la experiencia acumulada por el Proponente en los últimos cinco (5) años en servicios de similar envergadura y características técnicas, en relación y de acuerdo a lo solicitado en esta licitación.

Para acreditar la experiencia se deberán entregar los siguientes datos:

- a) Proyectos y estudios realizados.
- b) Nombre de las empresas a las que le ha ejecutado estudios/proyectos similares.
- c) Descripción de los estudios/proyectos y fecha de puesta en marcha de cada uno.
- d) Descripción de los servicios ejecutados.
- e) Nombre, Teléfono y correo electrónico de una persona de contacto en cada empresa.
- f) Certificaciones que posea.

Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

#### **4.3.7. Formulario N° 7 Estados Financieros**

En este formulario el Proponente entregará la siguiente información correspondiente a las empresas que lo constituyen, y de sus respectivas casas matrices o controladores:

- a) Balance y estado de resultados: Se debe presentar los balances y estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los ejercicios financieros del cierre de los últimos dos años auditados;
- b) Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente;
- c) Todas las empresas proponentes deberán enviar además de los Estados Financieros, el vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en el formato Excel que se incluye en Anexo F.

En el caso del Proponente Agrupación de Empresas, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

#### **4.3.8. Formulario N° 8 Minuta Legal**

El Proponente deberá acompañar a este formulario, una Minuta legal, en idioma español, o traducido a esta lengua, que comprenda principalmente los siguientes aspectos: constitución de las sociedades, modificaciones, inscripciones o registros

públicos, su objeto social, plazo de duración de la sociedad, su vigencia, administración, capital social, sus socios o accionistas actuales, representantes legales y apoderados con facultades para suscribir el respectivo contrato. Metro S.A. se reserva el derecho a rechazar o solicitar complementaciones a la Minuta por cualquier causa, quedando obligado el Proponente a emitir una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste.

En caso de presentarse como Agrupación de Empresas, el Proponente deberá entregar la referida información respecto de cada uno de sus integrantes y de la Agrupación de Empresas en particular.

Sólo el Proponente que resulte adjudicado deberá acompañar, dentro del plazo que se indica en el numeral 7.2, los documentos de respaldo del respectivo informe.

#### **4.3.9. Formulario N° 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato**

En este formulario el Proponente deberá designar al o a los Mandatarios Generales (el “Mandatario General”) del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato. El Formulario N° 9 será firmado por el Representante Oficial designado por el Proponente y por el Mandatario General de la empresa. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades del firmante.

#### **4.3.10. Formulario N° 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato**

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico (contraparte técnica), para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato, incluyendo su currículum. El Formulario N° 10 será firmado por el Representante Técnico designado y por el Mandatario General de la empresa Proponente, designado según el Formulario N° 9. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

#### **4.3.11. Formulario N° 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato**

Utilizando este formulario el Proponente presentará el organigrama específico que establecerá en sus oficinas para la materialización del estudio que se contrata, y su dependencia y relación con la organización superior del Proponente. Incluirá la nómina de profesionales estables, con experiencia, que intervendrán en el Contrato, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de

relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del estudio. Asimismo, deberá incluirse la misma información anterior respecto a la subcontratación pertinente.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Estudio.

El Proponente deberá incluir el currículum, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

#### **4.3.12. Formulario Nº 12 Nómina de Especialistas que Intervendrán**

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus Especialistas, indicando los servicios que proporcionan. El cambio de los referidos Especialistas, podrá ser sólo con la autorización previa de Metro S.A.

#### **4.3.13. Formulario Nº 13 Metodología para el desarrollo del Estudio**

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

Un cuadro general de actividades que presente todas las tareas comprendidas para el desarrollo del Contrato, la metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para el desarrollo del estudio en cada una de sus etapas.

#### **4.3.14. Formulario Nº 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato**

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de inicio del estudio.

Esta programa y carta Gantt será utilizada como referencia para la construcción de los documentos definitivos mencionados en los Términos de Referencia

La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido.

#### **4.3.15. Formulario Nº 15 Declaración conflicto de intereses**

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

**EN LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA TÉCNICA NO SE DEBE SEÑALAR NI HACER REFERENCIA A LOS PRECIOS OFERTADOS.**

#### **4.4. Oferta Económica**

La Oferta Económica contendrá los siguientes formularios:

Formulario N° P-1	Valor Total de la Oferta Económica
Formulario N° P-2	Valor Desagregado por Actividad

##### **4.4.1. Formulario N° P-1 Valor Total de la Oferta Económica**

El formulario P-1, denominado "Valor Total de la Oferta Económica" constituirá el valor total de la Propuesta para este Estudio, el que debe incluir todos los impuestos, de cualquier tipo.

Este valor será a firme en cada una de sus monedas y no poseerá fórmulas o indicadores que lo modifiquen posteriormente.

##### **4.4.2. Formulario N° P-2 Valor Desagregado por Actividad**

En este formulario el Proponente deberá indicar el valor desagregado de cada una de las actividades contempladas a realizar para el desarrollo del Contrato.

## **5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

### **5.1. Generalidades**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán hasta el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente licitación a nombre de Kimberly Morgan Warner.

El día y hora también señalados en el Calendario de la Licitación se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Metro podrá declarar desierto el proceso en cualquier momento, sin indicar la causa o motivo, decisión que no dará derecho a los Proponentes a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Después de terminado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas, no se aceptará la presentación de otros documentos, excepto aquellos derivados de aclaraciones solicitadas por Metro.

En caso que algún formulario de Oferta Económica sea incluido dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva podrá ser descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

## **5.2. Rechazo de Propuestas**

Toda Propuesta que no esté presentada, en exclusiva opinión de Metro S.A., en estricta conformidad con los Documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados, podrá ser rechazada. Lo anterior es sin

perjuicio de la atribución de Metro S.A. de rechazar, a su sólo y exclusivo arbitrio, cualquier Propuesta y en cualquier momento

Metro S.A. procederá a efectuar un análisis de las Ofertas Técnicas durante el período que transcurrirá entre la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas y la fecha de apertura de las Ofertas Económicas de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas. El análisis se realizará en privado, por una Comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se examinará especialmente los términos de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, y si ésta no ha sido extendida en conformidad a estas Bases, la Propuesta podrá ser rechazada y devuelta en el mismo acto o con posterioridad.

Metro S.A. se reserva el derecho a devolver sin abrir los sobres de las Ofertas Económicas de aquellos Proponentes que, a su sólo juicio, no cumplan con los requisitos técnicos que permitan asegurar la buena ejecución del proyecto, sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a reclamar algún tipo de indemnización o solicitar justificación de la decisión de Metro S.A.

### **5.3. Apertura de las Ofertas Económicas**

En un segundo acto se abrirán los sobres "Oferta Económica" solamente de aquellas Propuestas que, a sólo juicio de Metro S.A., cumplen con todos los requisitos técnicos y administrativos y demás condiciones exigidas en la Licitación.

Una vez finalizada la apertura de los sobres con las Ofertas Económicas y la lectura de cada una, se extenderá un acta en la que se dejará constancia de aquellos antecedentes que Metro S.A. estime de interés consignar. Esta acta podrá ser firmada por los representantes de los Proponentes que lo deseen y copia de ésta será entregada después de concluido el acto, a los representantes presentes que así lo soliciten.

## **6. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **6.1. Aclaraciones a las Propuestas**

A exclusiva decisión de Metro S.A., ésta podrá solicitar las aclaraciones, precisiones y profundizaciones que estime pertinentes en relación a cualquiera de las Propuestas, las que en ningún caso podrán consistir en la modificación de los precios ofertados. Los Proponentes deberán responder dentro del plazo de respuesta indicado en la solicitud de Metro S.A. y en caso de no responder en tiempo, o que atendido el tenor de sus respuestas no sea posible tener un grado

de certeza razonable sobre los términos precisos de las Ofertas Técnicas, Metro S.A. podrá rechazar la Propuesta, de conformidad con el numeral 2.10 de las presentes Bases Administrativas.

## **6.2. Análisis y Evaluación de las Propuestas**

Metro S.A. efectuará el análisis y evaluación de las Propuestas técnicas de acuerdo a los criterios que considere más adecuados para sus intereses y de acuerdo a lo indicado en el anexo G.

La evaluación económica se realizará sólo sobre las ofertas que califiquen técnicamente.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7.1. Adjudicación del Contrato**

Metro S.A. adjudicará la Licitación a aquel Proponente cuya Propuesta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo. y de acuerdo a lo indicado en el Anexo G. Tal como se establece en el numeral 2.10, Metro S.A. también podrá rechazar todas las Propuestas y declarar desierta la Licitación, sin expresión de causa y sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a reclamar algún tipo de indemnización o solicitar justificación de la decisión de Metro S.A. La adjudicación se notificará al Proponente Seleccionado mediante el envío de una carta en que se le comunicará oficialmente que ha sido seleccionado para realizar el Estudio.

### **7.2. Documentos a Presentar para la Firma del Contrato**

Metro S.A. preparará una versión consolidada del Presupuesto (en adelante el "Presupuesto Consolidado"), el que pasará a formar parte del Contrato como Anexo.

En el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la carta de adjudicación, el Proponente Seleccionado deberá entregar a Metro S.A.:

- 1.- Los documentos legales que permitan realizar un estudio de títulos de las sociedades que conforman al Proponente, en idioma español, incluyendo las escrituras de constitución, modificaciones importantes y otorgamiento de poderes en original o copia legalizada y certificados de vigencia de la referida sociedad y de los poderes, cuya antigüedad no sea superior a treinta (30) días, a satisfacción Metro S.A. En caso de poderes otorgados en Chile, deberá proporcionarse copia autorizadas de las

escrituras correspondientes. Si estuvieran otorgados en otros países, la documentación respectiva deberá proporcionarse debidamente legalizada y protocolizada en Chile y, de constar en un idioma distinto al español, deberá acompañarse una traducción a dicho idioma con una declaración firmada por el Representante Oficial que acredite que la misma es fidedigna. En todo caso, Metro S.A. se reserva el derecho de hacer traducir dicha documentación por quien ella designe, a costa del Proponente. Si el Proponente adjudicado fuere una Agrupación de Empresas, el Proponente deberá entregar la referida información respecto de cada uno de sus integrantes y de la agrupación de empresas en particular.

- 2.- Todas las informaciones adicionales que requiera Metro S.A. al emitir la carta de adjudicación.

En caso que el Proponente Seleccionado no entregue los antecedentes solicitados dentro del plazo especificado, o que sus documentos resulten incompletos o inaceptables, Metro S.A. tendrá derecho a cobrar su Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, pudiendo a su sólo arbitrio, además:

- I) Adjudicar el Contrato a otro Proponente;
- II) Exigir la suscripción del Contrato al Proponente Seleccionado; o
- III) Declarar desierta la Licitación;

En todos los casos anteriores Metro S.A. podrá demandar al Proponente Seleccionado en mora para que le indemnice todos los perjuicios por concepto del daño emergente efectivamente experimentado.

### **7.3. Firma del Contrato**

El Proponente Seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro S.A. le haga llegar los ejemplares correspondientes.

El Proponente Seleccionado no podrá condicionar la firma del Contrato a alguna aclaración, corrección, modificación ni complementación de los Documentos de la Licitación, que no haya sido aceptada por Metro S.A. La trasgresión de esta disposición por parte del Proponente seleccionado, facultará a Metro S.A. a cobrar su Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, pudiendo a su sólo arbitrio además:

- I) Adjudicar el Contrato a otro Proponente;
- II) Exigir la suscripción del Contrato al Proponente Seleccionado; o
- III) Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro S.A. podrá demandar al Proponente Seleccionado en mora para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

#### **7.4. Texto del Contrato**

El texto del Contrato será el entregado por Metro S.A., que se adjunta en su versión preliminar a estas Bases Administrativas como Anexo C, al cual se agregarán las aclaraciones y modificaciones emitidas por Metro S.A. y los datos del Proponente adjudicado, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

## ANEXOS

### Anexo A: Formularios de la Oferta Técnica

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEA 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE :	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : Constituido legalmente en (País) : Rol Único Tributario (RUT) : RUT para empresa chilena o equivalente para empresa extranjera Indicar Tipo de Sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Cédula nacional de identidad : Para nacionalidad chilena o equivalente para nacionalidad extranjera Teléfono : Fax : Correo Electrónico :	
_____ Nombre del Representante Oficial del Proponente	_____ Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago, ....., de 2015	

Nota : Si se trata de una agrupación de empresas constituido o en constitución, debe llenarse un formulario por cada empresa.

**FORMULARIO N°2**

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE OFICIAL DEL PROPONENTE  
ANTE METRO S.A. PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE  
TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Oficial, para la presentación de la Propuesta “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS – 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”, para efectos de las comunicaciones que surjan en el desarrollo de la Licitación, a la siguiente persona:

**REPRESENTANTE OFICIAL DEL PROPONENTE**

Nombre :  
Cédula Nacional de Identidad :  
para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera  
Teléfonos :  
Fax :  
Correo Electrónico :

**DOMICILIO DEL REPRESENTANTE OFICIAL DEL PROPONENTE**

Calle :  
Comuna :  
Ciudad :  
País :

\_\_\_\_\_  
Nombre del Mandatario General  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandatario General  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 3**

**BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE  
TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Propuesta “Original”

Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Propuesta “Copia”

NOTAS:

- VER MODELO ADJUNTO A ESTE FORMULARIO
- EN CASO DE PROPUESTAS PREPARADAS EN EL EXTERIOR, CUYA BOLETA LA REMITA EL BANCO EMISOR EN SOBRE SEPARADO, EL POSTULANTE DEBERÁ INDICAR LO QUE SIGUE EN ESTE FORMULARIO: “BOLETA REMITIDA POR EL BANCO ..... (indicar banco) EN SOBRE CERRADO”.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

<b>FORMULARIO N°3-A</b>	
<b>MODELO DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	
<b>ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO</b>	
<b>MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAA</b>	
Lugar de Emisión	: ----- -
Fecha de Emisión	: ----- -
Tomador	: ----- -
Objetivo	: Garantiza Seriedad de la Propuesta presentada a la licitación Pública “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS – 72 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”, por el Proponente:  -----, (Nombre completo del Proponente)
Nosotros	----- -, (Nombre completo del Banco o Agencia)
Emisores de la presente boleta de garantía, nos obligamos a pagar esta garantía a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., irrevocable, pagadera en Santiago de Chile, sin intereses, por la cantidad de .....	
Nota: se debe indicar si la boleta es por UF. 100 (cien unidades de fomento); o por US\$ 4.200 (cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América).	
Esta garantía es válida hasta el	----- - (Fecha de vencimiento de la garantía)
_____ Nombres y Firmas de los Representantes del Banco	_____ Nombre completo del Banco

**FORMULARIO Nº 4**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISOS Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Representante Oficial del Proponente, Sr.  
en nombre y representación del Proponente

declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos de la Licitación “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS - 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”; y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o que adjudique la Licitación a otro Proponente.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Doy autorización, para el libre acceso de Metro S.A., a todos los detalles del Estudio a realizar, desde la fecha de entrega de esta Propuesta.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que se exige al Proponente en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 5**

**COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera la agrupación de empresas] para que las represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para el Estudio de Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS – 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago.

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la Oferta a la mencionada Licitación y del Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

B) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

C) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DEL CONTRATO**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO VENTILACION FORZADA  
PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO  
DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la información solicitada en el numeral 4.3.6

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 7**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE  
TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario, la información solicitada en numeral 4.3.7

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 8**

**MINUTA LEGAL**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE  
TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la Minuta Legal solicitada en numeral 4.3.8

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO N°9**

**IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente, por la presente, designa como su Mandatario General ante Metro S.A., para la firma del Contrato, a la siguiente persona:

**REPRESENTANTE MANDATARIO GENERAL**

Nombre :  
Cédula nacional de identidad :  
para nacionalidad chilena o equivalente para nacionalidad extranjera  
Teléfono :  
Fax :  
Correo Electrónico :

**DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL**

Calle :  
Comuna :  
Ciudad :  
País :

\_\_\_\_\_  
Nombre del Mandatario General  
de empresa 1 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandatario General  
de empresa 1 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Mandatario General  
de empresa 2 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandatario General  
de empresa 1 del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 10**

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A.  
PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION  
DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

**REPRESENTANTE TÉCNICO**

Nombre :  
Cédula Nacional de Identidad :  
para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera  
Teléfono :  
Fax :  
Correo Electrónico :

**DOMICILIO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

Calle :  
Comuna :  
Ciudad :  
País :

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Técnico  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Técnico  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Mandatario General  
de empresa 1 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandatario General  
de empresa 1 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Mandatario General  
de empresa 2 del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandatario General  
de empresa 2 del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 11**

**ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE  
INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION  
DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la información solicitada en el numeral 4.3.11

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 12**

**NÓMINA DE ESPECIALISTAS**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION  
DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la información solicitada en numeral 4.3.12

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 13**

**METODOLOGÍA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la información solicitada en numeral 4.3.13

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 14**

**PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO**

**ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION  
DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente adjuntará a este formulario la información solicitada en numeral 4.3.14

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO Nº 15**

**DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES**

**ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACION DE TRENES  
NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE :

El Proponente deberá presentar el siguiente documento:

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., .....(\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

\* *Completar: sí o no.*

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago,..... de 2015.

**Anexo B: Formularios de la Oferta Económica**

<b>FORMULARIO Nº P-1</b>	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACIÓN DE TRENES NS – 74 LÍNEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO</b>	
<b>PROPONENTE:</b>	
<p>El Proponente, se obliga a ejecutar el Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS – 74 Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago, según lo siguiente:</p> <p><b>A) COMPROMISO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>La (Las) Empresa (s) ...(<b>nombre completo del Proponente</b>)..... con domicilio en ...( ... en adelante “el Proponente”, declara que habiendo estudiado los Documentos de Licitación, si esta Propuesta es aceptada, se compromete a ejecutar el estudio y entregarlo terminado, conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, en un plazo máximo de 120 días (<b>Indicar plazo en días corridos</b>)... días, por un Valor Total de ...(<b>indicar valor en Dólares de los Estados Unidos de América / Unidades de Fomento</b>), valor que incluye Impuestos. Este valor será a firme en cada una de sus monedas y no poseerá fórmulas o indicadores que lo modifiquen posteriormente.</p> <p><b>B) DECLARACIÓN</b></p> <p>El Proponente declara tener conocimiento y experiencia en las materias del Estudio, por lo que en la preparación de su Propuesta, consideró todos los aspectos que pudieren incidir en sus costos.</p>	
_____ Nombre del Representante Oficial del Proponente	_____ Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago, ....., de 2015	

**FORMULARIO N° P-2**

**VALOR DESAGREGADO POR ACTIVIDAD**

**PROPONENTE :**

El Proponente declara que el desglose de Precios de su Oferta es el siguiente:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Total USD IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	<b>Precio Total UF IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>1</b>	Recopilación de antecedentes		
<b>2</b>	Desarrollo de Escenarios		
<b>3</b>	Análisis de Resultados		
<b>4</b>	Desarrollo de documentos		
<b>5</b>	Presentación de Resultados		
<b>6</b>	Otros (Especificar)		
	<b>TOTAL ( Nota 1 )</b>		

**Nota 1:** El **TOTAL** debe coincidir con lo indicado en el **Formulario P-1**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial  
del Proponente

## ANEXO C

### CONTRATO IT N° IT-XXXX-2014-G

## ESTUDIO COMPORTAMIENTO TÉRMICO PROYECTO MODERNIZACIÓN DE TRENES NS – 74 LINEAS 2 Y 5 DE METRO DE SANTIAGO

Entre la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., R.U.T. N° 61.219.000-3, en adelante también “Metro” o “Metro S.A.”, representada por su Gerente General don XXXXX, cédula nacional de identidad N° XXXXX, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Santiago de Chile, por una parte; y por la otra,

La empresa XXXXX, RUT XXXXXX representada según se acreditará por don xxxxxxx, cédula nacional de identidad N° XXXXXXXX, ambos domiciliados en XXXXXXXXXXXX, en adelante e indistintamente el “Consultor”; se ha convenido lo siguiente.

### CONSIDERANDO

1. Que en el marco de un Programa de Modernización de Trenes NS-74, Metro S.A. ha decidido instalar aire acondicionado en las unidades que operan en las Líneas 2 y 5, proyecto que requiere complementar con un Estudio que determine el comportamiento térmico de las estaciones en las condiciones actuales de flota de trenes y en escenarios distintos. El estudio debe proporcionar información y detectar cambios relevantes de confort y, de ser necesario, proponer medidas mitigatorias ante cambios importantes de las condiciones de confort en estaciones y túneles, producto de la incorporación de más trenes a la Red.
2. Que Metro S.A. desarrolló un proceso de licitación internacional destinado a seleccionar a la empresa que realizará el Estudio de Comportamiento Térmico antes mencionado.

### Y CON LA FINALIDAD

De llevar adelante lo acordado, los comparecientes, Metro S.A. y el “Consultor”, actuando a través de sus representantes más arriba nombrados,

### MANIFIESTAN SU INTENCIÓN

De obligarse legalmente, y en consecuencia convienen en el presente contrato de “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS 74 – Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago, el que se regirá por los artículos siguientes:

## TÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES PRELIMINARES

#### PÁRRAFO 1° RELACIONES ENTRE LAS PARTES

#### **ART. 1°: Norma General**

Las relaciones entre Metro y el Consultor se rigen estrictamente por lo establecido en el presente Contrato y en los Documentos que son parte integrante del mismo.

#### **ART. 2°: Idioma**

El idioma del Contrato y de cualquier documento derivado del mismo contractual, así como el de la correspondencia entre Metro y el Consultor, será el español. La documentación técnica se entregará en español, sin embargo, previo consentimiento de Metro, se podrán entregar catálogos o planos tipos en inglés.

#### **ART. 3°: Tipo de Relación**

Las Partes contratantes son personas jurídicas independientes, que tienen una relación comercial cuyos términos son los expresados en este Contrato. Ninguna disposición del presente Contrato podrá ser considerada o interpretada por las Partes o por terceros como que ella pueda llegar a producir, produce o establece una relación de subordinación o dependencia, empleador y empleado, mandante y agente, sociedad o empresa colectiva entre las Partes o alguno de sus respectivos agentes

#### **ART. 4°: Inexistencia de Mandato**

Los comparecientes dejan constancia que este Contrato no constituirá en caso alguno a una Parte en mandatario, socio o asociado, o en representante o agente legal de la otra, ni ninguna Parte tendrá derecho o autoridad para asumir, crear o incurrir en cualquier deuda o cualquier obligación de cualquier tipo, expresa o implícita, en contra de, a nombre de o en representación de la otra Parte, a menos que aquella Parte lo permita expresamente, mediante un instrumento público o privado suscrito con ese objeto.

### **PÁRRAFO 2° RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

#### **ART. 5°: Designación del Representante Técnico del Proyecto**

Para los efectos del progreso del presente Contrato, el Consultor ha designado a XXXXXX, con pasaporte XXXXXX, con domicilio en XXXXXX, como Representante Técnico.

En los períodos en que el recién designado Representante Técnico no se encuentre presente en Chile, se establece que XXXXXXXX, RUT N° XXXXX, con domicilio en XXXXX, es en quien delegará sus facultades, de modo que en Chile siempre habrá un Representante Técnico, con sus mismas atribuciones. Siempre primarán las decisiones que establezca el Representante Técnico que está en Chile.

#### **ART. 6°: Domicilio del Representante Técnico del Proyecto**

El domicilio del Representante Técnico del Consultor deberá estar siempre situado en la ciudad de Santiago de Chile.

#### **ART. 7°: Cambio del Representante Técnico del Proyecto**

El Consultor requerirá comunicar y obtener la autorización previa y específica de Metro para reemplazar al Representante Técnico. Si el Consultor estimare necesario el reemplazo de éste, deberá comunicar el cambio y obtener por escrito de Metro la autorización pertinente para llevarlo a cabo, con una antelación suficiente que permita mantener la debida continuidad y coordinación necesaria.

#### **ART. 8°: Facultad Especial de Metro**

Metro, tendrá durante la vigencia del presente Contrato, la facultad de exigir al Consultor la sustitución del Representante Técnico o el reemplazo de cualesquiera de los miembros de su equipo de trabajo, si así lo estima conveniente.

#### **ART. 9°: Mandatario General**

Adicionalmente al nombramiento del Representante Técnico del Consultor mencionado en los artículos anteriores, el Consultor ha designado al señor(a) XXXXXX, RUT N° XXXXX, como Mandatario General, para que actúe a nombre y representación de su mandante, en los términos del Artículo 2130 del Código Civil Chileno, otorgándole poderes suficientes para actuar en forma individual, en representación de su mandante. Este mandato general se registrará, asimismo, por las normas del Título XXIX del Libro IV del Código Civil Chileno.

El Consultor declara en este acto que el mandato otorgado al Mandatario General es irrevocable, al menos hasta la emisión del certificado de Recepción Final del Estudio y que el Mandatario General cuenta con plenos poderes, así como también con las facultades necesarias para representar al Consultor en todo lo relacionado con el Contrato, incluso en las materias técnicas vistas por el Representante Técnico, pudiendo suscribir todos los convenios, aditivos, actas o cualquier otro documento complementario al presente Contrato que fueren necesarios.

El Consultor también declara que el Mandatario General está igualmente facultado, y tiene suficientes poderes, para los efectos de notificar y emplazar válidamente en Chile a su mandante de cualquier acción jurisdiccional o administrativa, incluidas las arbitrales, reclamación, demanda o recurso deducidos por Metro a causa o con ocasión de este Contrato, así como también para contestar las referidas demandas, iniciarlas y proseguirlas hasta su completa terminación, de manera que el Mandatario General del Consultor ha quedado provisto de todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Las Partes consideran que las condiciones y facultades del mandato antes indicadas son imprescindibles para los efectos del presente Contrato, de manera que si a pesar de las declaraciones aquí efectuadas por el Consultor, el mandato no cumpliera con alguna de dichas condiciones o el Mandatario General no contara con alguna de dichas facultades, el Consultor deberá otorgárselas necesariamente, mediante escritura pública, en una fecha no superior al quinto día siguiente de la fecha de suscripción del presente Contrato o luego de ser requerido por Metro mediante comunicación escrita al efecto.

Se deja constancia que la designación por parte del Consultor de su Mandatario General consta en el poder otorgado ante el Notario XXXXX, con fecha XXXX, debidamente legalizado en XXXXXX y protocolizado en la Notaría de Santiago XXXX.

#### **ART. 10°: Residencia y Domicilio del Mandatario**

El domicilio del Mandatario General designado por el Consultor es el siguiente: XXXXXX, Santiago. Para todos los efectos previstos en este Contrato, las Partes entienden que de esta manera, el Mandatario General ha fijado su residencia legal y domicilio permanente hasta la emisión del Certificado de Recepción Final del Estudio, en la ciudad de Santiago de Chile. Junto con la designación de cualquier nuevo Mandatario General, se deberá incluir en la comunicación respectiva la información correspondiente al cambio de domicilio, el cual deberá siempre estar dentro de los límites urbanos de la ciudad de Santiago de Chile.

#### **ART. 11°: Fecha de Nombramiento y Cese de Funciones de los Representantes del Consultor**

El Consultor estará obligado a mantener un Mandatario General y un Representante Técnico, en todo momento durante la vigencia del Contrato, esto es, desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta la emisión del Certificado de Recepción Final del Estudio.

En virtud de lo anterior, si alguno de ellos tuviera que ser cambiado por fuerza mayor o caso fortuito, el Consultor estará obligado a designar a su reemplazante dentro de los siete (7) Días Hábles siguientes a la ocurrencia del hecho. Cuando la sustitución se produjere por voluntad del Consultor, éste deberá obtener la pertinente autorización previa y por escrito de cambio por parte de Metro, con a lo menos 30 días de antelación a la fecha de cese de funciones, a fin que siempre pueda existir la debida continuidad que la naturaleza y fines que esta representación requiere. El cambio de Mandatario General y/o del Representante Técnico no producirá efecto contractual alguno entre las Partes ni le será oponible a Metro de ninguna forma, mientras la autorización respectiva de esta última no haya sido otorgada por escrito.

#### **ART. 12°: Falta de Nombramiento**

La falta de nombramiento del reemplazante del Mandatario General y Representante Técnico en los términos señalados en el artículo precedente, será considerada un incumplimiento grave del presente Contrato y tendrá los efectos que más adelante se señalan.

### **PÁRRAFO 3° CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTES**

### **ART. 13°: Formalidades**

Todas las comunicaciones entre Metro y el Consultor, y viceversa, serán por escrito en idioma Español.

Las comunicaciones formales serán a través de carta oficial vía correspondencia.

Para otro tipo de comunicaciones será válido el uso del correo electrónico a las direcciones de correo electrónico que señale el Consultor y Metro.

### **ART. 14°: Cambios de Domicilio o Dirección**

Cualquier modificación de domicilio o dirección, casilla de correo electrónico de una de las Partes, deberá ser comunicada oportunamente a la otra Parte, siguiendo las normas sobre comunicaciones que se han indicado precedentemente.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **OBJETO DEL CONTRATO, OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DEL CONSULTOR**

#### **ART. 15°: Objeto y Alcance del Contrato**

Metro S.A. desarrolló un proceso de licitación destinado a seleccionar a la empresa que efectuará el Estudio denominado “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS 74 – Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”.

Por medio del presente instrumento, don XXXXXXXXX, en la representación en que actúa, encarga al Consultor, para el cual acepta su representante ya individualizado, el “Estudio Comportamiento Térmico Proyecto Modernización de Trenes NS 74 – Líneas 2 y 5 de Metro de Santiago”, en adelante el “Estudio”.

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:

1. El presente Contrato.
2. Carta de Adjudicación N° XX del XX de XXXXXX de 2015.
3. Aclaraciones y modificaciones del Proceso de Licitación.
4. Serie de Respuestas a preguntas del Proceso de Licitación
5. Bases de Licitación, que incluyen:
  - Bases de Licitación.
  - Términos de Referencia
6. Reglamentos.
7. Propuesta del Consultor, de fecha XX del XXXX de XXXXXX de 2015.

En caso de presentarse discrepancias entre los documentos del Contrato, primarán unos sobre otros, en el orden anteriormente indicado.

**ART. 16°: Interpretación de los documentos del Contrato**

La interpretación de los Documentos del Contrato se hará con estricta sujeción a las normas generales de interpretación de los contratos contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.

**ART. 17°: Discrepancias entre los Documentos Técnicos del Contrato**

El Consultor se obliga a informar inmediatamente a Metro S.A. acerca de cualquier discrepancia o duda en el significado de los Documentos Técnicos del Contrato, o discrepancia entre las diferentes partes de un mismo documento, o error u omisión en ellos, sin perjuicio de lo cual prevalecerá siempre la condición más exigente.

**ART. 18°: Prohibición de Cesión por Parte del Consultor**

El Consultor no podrá ceder, traspasar, o delegar a ningún título todo o parte alguna de este Contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro. Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de sus obligaciones y derechos que adquiere mediante el presente Contrato o cualquiera de sus partes. El Consultor no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el Contrato.

**ART. 19°: Cesión del Contrato por parte de Metro**

Metro podrá, siempre y en todo momento, ceder en todo o en parte el presente Contrato, sin ninguna limitación. Asimismo podrá delegar parte de sus facultades en otra organización o persona. Para este efecto comunicará esta delegación al Consultor con indicación de las facultades delegadas, formas de proceder, instancias, y todo otro antecedente que Metro considere pertinente.

**ART. 20°: Subcontratación**

El Consultor podrá subcontratar aspectos específicos del Estudio, ya sea cuando así lo ha indicado en su Oferta Técnica, o bien cuando hubiera sido autorizado en forma previa por Metro, en conformidad al artículo siguiente. Sin embargo, esto no lo libera de las responsabilidades y obligaciones que se desprenden de lo dispuesto en el presente Contrato. Por lo tanto, siempre será el Consultor el responsable del cumplimiento de este Contrato y no podrá excepcionarse bajo ninguna circunstancia.

**ART. 21°: Nueva Subcontratación**

Para subcontratar cualquier parte del Estudio, que no estuviera considerada y especificada como tal en su Oferta Técnica, el Consultor deberá solicitar en forma previa la aprobación escrita de Metro S.A., quien se reserva el derecho de rechazar la solicitud, debiendo el Consultor en tal caso, cumplir con el Estudio en los términos establecidos en los Documentos del Contrato.

**ART. 22°: Responsabilidad del Consultor en los Subcontratos**

El Consultor será responsable ante Metro de los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas y de los agentes y personal de estos, en la misma forma que si aquellos fueren imputables a la conducta del Consultor, a sus agentes o a su personal.

**ART. 23°: Reemplazo de Proveedores y Subcontratistas**

Si alguno de los Subcontratistas no actúa de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, cae en quiebra, cesación de pagos, resulta insolvente económicamente, presenta proposiciones para la celebración de Convenios Judiciales o Acuerdos Extrajudiciales con sus acreedores o restringe sus actividades, Metro tendrá el derecho de solicitar al Consultor su reemplazo. En este caso, todos los trabajos y servicios encargados a dichos Subcontratistas, deberán ser tomados sin demora en forma directa por el Consultor, sin que le asista derecho de reclamo alguno en contra de Metro.

**ART. 24°: Obligación de Entregar Documentación**

El Consultor entregará todos los Documentos Técnicos, análisis, informes, etc. en una copia en papel legible y un juego completo en soportes informáticos CD o DVD, en formatos compatibles con el Software Corporativo de Metro.

Será responsabilidad del Consultor llevar el debido control de la documentación generada por él para el proyecto, conforme a las indicaciones y requerimientos definidos en los documentos del contrato.

Toda documentación vigente u oficial que sea modificada por el Consultor, deberá ser entregada a Metro S.A. primeramente para su revisión y validación, antes de ser emitida como nueva versión vigente. Junto con la entrega, se debe indicar claramente el motivo y alcance de la modificación que ha generado el reemplazo.

**ART. 25°: Valor del Contrato**

El presente Contrato se suscribe bajo la modalidad denominada "Suma Alzada", de manera que el precio total del Estudio corresponde a la suma de todos y cada uno de los trabajos contratados, cuyos valores están indicados en el presupuesto que se encuentra formando parte del presente Contrato como Anexo N° 1 – Presupuesto Consolidado. Los precios incluyen los gastos generales, utilidades e imprevistos e impuestos.

En consecuencia, el Valor Total del Contrato está compuesto por una componente en moneda equivalente a la suma de XXXXXX Dólares de los Estados Unidos de América

(US\$ XXXXXX), incluido impuestos; y una componente en moneda local expresada en Unidades de Fomento equivalente a XXXXXXXX Unidades de Fomento (UF XXXXXX), incluido impuestos. Estos valores serán cancelados en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) y pesos chilenos (\$) según corresponda.

**ART. 26°: Forma de Pago**

El precio señalado en el artículo anterior lo pagará Metro S.A. al Consultor basándose en los informes que forman parte del Estudio, constatados y aprobados por Metro S.A., y en conformidad a los Términos de Referencia, Bases Administrativas y demás documentos del Contrato.

Los pagos serán efectuados en las monedas indicadas en el Artículo precedente, sobre la base de estados de pago previamente aprobados por Metro S.A. y de acuerdo a las condiciones siguientes:

a) Pago por Anticipo.

Se efectuará un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, previa entrega por parte del Consultor y aprobación por Metro S.A. de las boletas de garantía bancaria de fiel cumplimiento y de anticipo que se establecen en el Art. 36.

b) Estudio Etapa N° 1.

I. Pago por Informe Final

Se efectuará un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, una vez aprobado por Metro S.A. el Informe Final de esta etapa.

c) Estudio Etapa N° 2.

II. Pago por Informe Final

Se efectuará un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, una vez aprobado por Metro S.A. el Informe Final correspondiente a esta Etapa.

**ART. 27°: Reajustes**

El Valor o Precio del Contrato, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) y Unidades de Fomento (UF) no estará sujeto a reajustes, sin perjuicio de la variación implícita en el valor de la Unidad de Fomento (UF) y/o US\$ Dólares de los Estados Unidos de América.

**ART. 28°: Pago del Precio**

El Precio del Contrato será pagado al Consultor mediante estados de pago, una vez que

estos sean debidamente aprobados por Metro, previa presentación por el Consultor de las correspondientes facturas.

**ART. 29°: Plazo para Aceptar los Estados de Pago**

Metro dispondrá de un plazo de treinta (30) Días para aceptar un estado de pago o rechazarlo con indicación en este último caso de las razones que lo motivan. Si hubiere rechazo, el Consultor deberá presentar un nuevo Estado de Pago, si procediere, dando lugar a una nueva tramitación.

**ART. 30°: Rechazo de Estados de Pago**

El Estado de Pago podrá ser rechazado, además de la falta de los requisitos específicos exigidos como indispensables para la aprobación de cada pago, entre otras razones, si el Consultor presenta incumplimientos en cualquiera de las siguientes obligaciones:

- a) Obligaciones legales en Chile relacionadas con la legislación laboral y previsional vigente;
- b) Entrega a Metro de las pólizas de seguros, o de las boletas de garantía bancaria del Contrato o de su renovación, si correspondiera, en los términos que se exigen en el presente Contrato a entera satisfacción de Metro.

**ART. 31°: Presentación de Facturas**

El Consultor sólo podrá presentar sus facturas una vez que Metro haya aprobado el Estado de Pago correspondiente y emitido el respectivo formulario "Autorización de Emisión de Factura", en adelante e indistintamente, "AEF". Si la factura es presentada con antelación a la aprobación del Estado de Pago, o de la emisión del formulario "Autorización de Emisión de Factura", dicha factura será rechazada de plano y, sin más trámite, devuelta al Consultor.

**ART. 32°: Plazo para Rechazar las Facturas o Efectuar el Pago**

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Consultor. En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

**ART. 33°: Envío de Facturas**

Las facturas se deberán presentar por mano, acompañadas de las correspondientes "AEF", en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1414, primer piso, Unidad Recepción de Facturas, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria chilena.

**ART. 34°: Leyenda y Requisitos de las Facturas**

Las Facturas, sean en moneda extranjera o en moneda local, deberán ser extendidas a:

Nombre : Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

RUT : 61.219.000-3  
Dirección : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1414  
Giro : Transporte de Pasajeros  
Comuna : Santiago

Las Facturas, para ser aceptadas por Metro deberán asimismo cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Que especifique la fecha de emisión;
- 2.- Que el cálculo del IVA esté correcto;
- 3.- Que el valor esté expresado correctamente en cifras y palabras;
- 4.- Que señale información identificadora del destino de la Factura (Nº de Contrato o nombre de la persona de Metro u otro dato que permita su identificación); y,
- 5.- Que se indique el monto en Unidades de Fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América (USD) y la conversión a Pesos (CLP).

La equivalencia en Pesos (CLP) de los dólares de los Estados Unidos de América será la el Dólar observado por el Banco Central de Chile al día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

La equivalencia en Pesos (CLP) de la UF será la del día de emisión de la factura.

#### **ART. 35°: Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato**

Para efectos de contabilización de los plazos del contrato se establece como fecha de Entrada en Vigencia, la correspondiente a la firma del presente Contrato. El plazo máximo de ejecución, hasta la Recepción del Informe Final del Estudio Etapa N°2, será de ciento veinte (120) días corridos contados desde dicha fecha.

El Contrato permanecerá vigente mientras existan obligaciones contractuales pendientes.

#### **ART. 36°: Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo del Contrato**

**Garantías de Fiel Cumplimiento.** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Consultor entregará a Metro S.A., dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, una o dos boletas de garantía bancaria de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato, expresadas en cada una de sus componentes, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o extranjero con oficinas en Santiago de Chile, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT 61.219.000-3, cobrables y pagaderas a la vista, a su sola presentación, en Santiago de Chile, con una vigencia igual al plazo convenido para la Recepción del Informe Final del Contrato, aumentado en noventa (90) días corridos. La glosa de estas Boletas será la siguiente "Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o

cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago”.

**Garantías de Anticipo.** Para garantizar el Anticipo del Contrato, el Consultor entregará a Metro S.A., dentro de los 15 días corridos siguientes a su firma, boletas de garantía bancaria por el mismo monto del anticipo, en sus mismas monedas, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o extranjero con oficinas en Santiago de Chile, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT 61.219.000-3, cobrables y pagaderas a la vista, a su sola presentación, en Santiago de Chile, con una vigencia igual al plazo convenido para la Recepción del Informe Final del Contrato, aumentado en noventa (90) días corridos. La glosa de estas Boletas será “Garantiza Anticipo del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago”.

Si el Contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de las Boletas señaladas en este Artículo, el Consultor se obliga a renovarlas por el plazo que determine Metro S.A. Si no lo hiciere dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacer efectivas las que tenga en su poder.

#### **ART. 37°: Recepción Informe Final**

Metro S.A. emitirá un Certificado de Recepción del Informe Final, una vez que haya recibido conforme y aprobado los documentos correspondientes, no quedando observaciones o temas pendientes con el Consultor.

Una vez emitido el Certificado de Recepción del Informe Final, Metro S.A. devolverá al Consultor, dentro de los 30 días siguientes, las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo del Contrato.

#### **ART. 38°: Coordinador del Contrato**

Metro S.A. designará un Jefe de Proyecto que actuará como Coordinador del Contrato y quien tendrá a su cargo la administración y supervisión técnica del contrato.

Las comunicaciones entre Metro S.A. y el Consultor y viceversa serán por escrito, a través del Jefe de Proyecto por parte de Metro S.A. y el Representante Técnico del Consultor.

#### **ART. 39°: Naturaleza del Contrato**

Las partes declaran que el presente Contrato constituye una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que ningún caso puede ser considerado o asimilado a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Sólo el Consultor será responsable de los contratos que celebre con el personal de su dependencia para la ejecución del presente contrato. Dicho personal carecerá de todo vínculo de subordinación o dependencia de Metro S.A.

En consecuencia, Metro S.A. no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que el personal del Consultor pueda sufrir con ocasión del cumplimiento del presente Contrato, materia sobre la cual éste asume la completa y total responsabilidad.

#### **ART. 40°: Multas**

En caso que el Consultor no cumpla con los plazos establecidos en el contrato, deberá pagar por concepto de multa el monto equivalente a cinco décimos de uno por ciento (0,50%) del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha fijada en el Contrato para su finalización y entrega y recepción conforme del Informe final, valor con IVA incluido.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo precedente, el Consultor se constituirá en mora por el simple transcurso del tiempo, cobrando Metro las multas por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa. Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Consultor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda. En su defecto, Metro S.A. podrá exigir el depósito del valor correspondiente en el banco y cuenta que indique al efecto.

En el evento que el monto acumulado de multas sobrepase el 10% del valor del contrato, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento. Además, en tal caso, el Consultor deberá hacer inmediata restitución de la suma percibida por concepto de anticipo, sin perjuicio de la facultad de Metro S.A., de hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía con dicho objeto.

#### **ART. 41°: Término Anticipado del Contrato**

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Consultor, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si el Consultor es declarado en quiebra o solicita su quiebra o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo o se encuentre en notoria insolvencia a juicio exclusivo de

- Metro S.A.
- b) Si a juicio de Metro S.A., el Consultor ha hecho abandono de los trabajos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere en éstas un atraso injustificado de un treinta por ciento (30 %) o más con respecto al avance de los trabajos consultado en el Programa de Trabajo aprobado por Metro S.A., a menos que dicho atraso se haya ocasionado por Fuerza Mayor.
  - c) Si no ha comenzado los trabajos dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la firma del Contrato o las hubiere suspendido por quince (15) días corridos o más, sin que el Consultor haya justificado su actitud a satisfacción de Metro S.A.
  - d) Si a juicio de Metro S.A., no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el Contrato.
  - e) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un Subcontrato sin la aprobación de Metro S.A.
  - f) Si el valor total acumulado de las multas supera el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
  - g) Si el Consultor fuese condenado por delito que merezca pena afflictiva o por alguno de los delitos de la ley 20.393.

#### **ART. 42º. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual de los resultados del estudio corresponderá a Metro S.A. Asimismo, la totalidad de la información que el Consultor incluya en sus informes, constituirán información confidencial y secreto comercial de Metro S.A., resguardado por la Ley de Propiedad Intelectual, quedando expresamente prohibido al Consultor utilizar, total o parcialmente, datos, resultados o cualquier antecedente que sea parte del estudio, sin previa y expresa autorización de Metro S.A., dada por escrito.

#### **ART. 43º. Confidencialidad**

Toda la información proporcionada por Metro S.A. al Consultor o aquella a la cual esté tenga acceso o llegue a su conocimiento con motivo de la ejecución del Estudio, así como los informes y recomendaciones resultantes, serán de carácter confidencial y, por lo tanto, el Consultor o los subcontratistas que por encargo suyo intervengan en el desarrollo de los trabajos del contrato, no podrán divulgarlos a otras personas o entidades, sin la previa autorización por escrito de Metro S.A. Todos estos datos e información serán de propiedad de Metro S.A. durante y después de la terminación de los Servicios.

#### **ART. 44º. Obligación de Tomar Seguros**

El Consultor deberá suscribir los seguros que sean necesarios, a su costo, para responder de los daños que se provoquen durante el cumplimiento de este contrato, sea que se refiera a daños a terceras personas o a sus bienes, provocados por el contratista, sus dependientes o subcontratistas o ya sea que se refieran a daños provocados en instalaciones y bienes de Metro. En todo caso deberá contratar al menos los seguros que aquí se indican.

En materia de responsabilidad civil o penal, el Consultor será responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas, por causa del presente Contrato, por lo que se obliga a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros adecuados.

#### **ART.45º. Cobertura de los Seguros**

El Consultor, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas que se expresan en el presente Contrato.

La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Consultor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Consultor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro de treinta (30) días contados desde la emisión de la liquidación respectiva, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Los seguros que deberán ser tomados por el Consultor, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Consultor y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto mínimo de UF 2.000 por evento y por trabajador, que el Consultor deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los trabajos o servicios aumentado en 60 días.

#### **ART. 46º. Plazo de los Seguros**

Las pólizas de seguros deberán tener una vigencia a lo menos igual al plazo de entrega del Informe Final de la segunda etapa, aumentado en 60 días.

#### **ART 47º. Facultad de Metro de Suscribir los Seguros por Cuenta del Consultor**

Si el Consultor no cumpliera lo establecido en el presente Párrafo, Metro podrá tomar y mantener el o los respectivos seguros, por cuenta del Consultor, pagando las primas necesarias. En tal evento, Metro estará facultado desde ya para descontar los costos de éstas y los demás gastos asociados a los mismos, de cualquier suma que adeude al Consultor. Cualquier acción de Metro a este respecto no cambiará ni reducirá las responsabilidades y obligaciones del Consultor.

#### **ART. 48º. Prohibición de Iniciar Trabajos sin estar Asegurado**

El Consultor no iniciará ningún trabajo, ni permitirá que alguno de sus Subcontratistas lo haga, mientras todos los seguros requeridos no hayan sido entregados a Metro S.A. o no estén vigentes.

#### **ART. 49º. Obligaciones Adicionales del Consultor**

El Consultor deberá acreditar, previo al inicio de los trabajos, la vigencia de sus pólizas y el pago de las primas correspondientes, mediante la entrega de la documentación original, tanto de las pólizas mismas, como de sus endosos, así como cada vez que sea requerido por Metro. Será asimismo obligación del Consultor realizar, dentro de los plazos establecidos en las pólizas, todos los trámites y gestiones necesarios para obtener el pago de las indemnizaciones de los seguros contratados, en caso que se produzcan siniestros.

#### **ART. 50º. Cláusulas Especiales Indispensables**

Las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro, con un mínimo de sesenta (60) Días, por carta certificada enviada al domicilio de éste;
- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro;
- La póliza deberá indicar textualmente que actúa como Póliza Primaria en el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Consultor se ha obligado a celebrar en virtud de este Contrato.

#### **ART. 51º: Daños y/o perjuicios**

El Consultor se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del presente Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares,

será de exclusiva responsabilidad del Consultor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en las Pólizas de Seguros. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Consultor o de sus subcontratistas, aquélla deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

**ART. 52: Responsabilidad Penal**

Cada parte se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

**ART. 53°: Domicilio**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ART. 54°: Ejemplares y fecha de suscripción**

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) ejemplares en poder de Metro S.A. y uno en poder del Consultor.

Para todos los efectos que procedan se considerará como día de suscripción del presente Contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

**ART. 55°: Personerías**

La personería de don XXXXX para representar a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. consta en escritura pública de fecha XXXXX, otorgada en la Notaría de Santiago de don XXXXXX

La personería de don XXX para representar a XXXXX, consta en escritura pública de fecha XXXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXXX.

_____	_____
<b>METRO S.A.</b>	<b>CONSULTOR</b>
En Santiago, a        de        de 2015	En        , a        de        de 2015

